



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
e-mail: J02prmturbaco@condojramajudicial.gov.co
TURBACO BOLÍVAR, CALLE DEL TRONCO, CRA. 11 N° 15-26
TELS: 6556433 – 3233062532

Acción de Tutela N° 13-836-40-89-002-2022-01281-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez pasa al despacho la Acción de Tutela promovida por ALEXANDRA TOBIO ZAMBRANO, contra la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBACO e INSPECTOR DE POLICÍA MUNICIPAL N° 2 DE TURBACO, informándole que los intervinientes fueron notificados el 11 de noviembre de 2022 del requerimiento respecto de las direcciones de los vinculados ALFREDO DE LOS SANTOS CABRERA, LUIS AMBROSIO SERPA y OSCAR VEGA JULIO, y hasta la fecha no han sido aportadas las mismas. También, la suscrita empleada se ha comunicado con la parte accionada INSPECTOR DE POLICÍA N°2, Orlando Simancas y su secretaria Juan David Succar, a través de teléfono celular y estos han dado su palabra de aportar tal información porque sí la poseen, y como viene dicho, a la fecha no la han aportado. De manera que no ha sido posible que se haga efectiva la notificación de los vinculados, conforme lo ordenado en el auto que admite la acción de tutela de fecha 10 de noviembre de 2022. Sírvase proveer. Turbaco (Bolívar), veintidós (22) de noviembre de 2022.

LINA SOFÍA MARTÍNEZ SALCEDO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO

BOLÍVAR, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA.
Expediente: N.º 13-836-40-89-002-2022-01281-00.
Accionante: ALEXANDRA TOBIO ZAMBRANO
Accionada: INSPECTOR DE POLICÍA MUNICIPAL N° 2

Como quiera que no ha sido posible la notificación de los vinculado en el asunto constitucional de referencia, será necesario el emplazamiento de los mismos, de conformidad con lo establecido en el art. 16 del Decreto 2591 de 1991.

Igualmente, se le hace un requerimiento al INSPECTOR DE POLICÍA N° 2 para que en lo sucesivo cumpla con las ordenes judiciales emitidas por este Despacho, so pena de incurrir en desacato a la misma y que incurra en las sanciones de Ley.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO, BOLÍVAR.

RESUELVE

PRIMERO: Se ordena el EMPLAZAMIENTO de ALFREDO DE LOS SANTOS CABRERA, LUIS AMBROSIO SERPA y OSCAR VEGA JULIO, a fin de que dentro de las DOS (2) HORAS siguientes a la notificación de auto admisorio de la acción constitucional, rindan un informe a este despacho con



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
e-mail: J02prmturbaco@condojramajudicial.gov.co
TURBACO BOLÍVAR, CALLE DEL TRONCO, CRA. 11 N° 15-26
TELS: 6556433 – 3233062532

Acción de Tutela N° 13-836-40-89-002-2022-01281-00.

relación a la presunta vulneración del derecho fundamental invocado por el tutelante. Así mismo, se permitirá esbozar los argumentos sobre los hechos expuestos en el libelo de tutela. Por Secretaría hágase el registro de la mencionada actuación en Justicia XXI Web TYBA

SEGUNDO: Requerir al INSPECTOR DE POLICIA N° 2, Orlando Simancas, para que en lo sucesivo cumpla con las órdenes judiciales emitidas por este Despacho, so pena de incurrir en desacato a la misma y que incurra en las sanciones de Ley

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ